

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Producir la información geográfica de Bogotá Distrito Capital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y los demás instrumentos de planeación del orden local, regional y nacional.	A. Todos los miembros de IDEC@, deben producir la información geográfica de carácter misional, de acuerdo a los procesos de planificación, administración y toma de decisiones que demanda el Distrito Capital y su gobierno, atendiendo los estándares definidos para la producción de la información. B. Todos los miembros de IDEC@ deben generar sus datos temáticos y de valor agregado (objetos geográficos temáticos), a partir de los datos geográficos que conforman el Mapa de Referencia para el Distrito Capital, garantizando con ello su compatibilidad y potenciando su uso C. Las entidades encargadas de proveer los datos geográficos en el Distrito Capital en su rol de custodios, deben actualizar permanentemente la información a su cargo, de acuerdo a las dinámicas sectoriales del Distrito y a la vida útil de los datos, buscando su utilidad y vigencia dentro del contexto comunitario de IDEC@. D. Los miembros de IDEC@ productores de información geográfica de carácter misional, deben registrar estos datos en la herramienta web desarrollada al interior de la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital para la creación, aprobación, mantenimiento, publicación y consulta. E. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe prestar el apoyo en el registro de los datos en el sistema de registro de ítems geográficos cuando sea requerida.	Procedimiento para la gestión de registro de ítems geográficos de Bogotá D.C.
	II. Generar y consolidar planes de producción de información geográfica, en los cuales se identifiquen las características de los procesos, se prioricen los productos misionales y las necesidades de los usuarios buscando articular la producción de información geográfica en el Distrito Capital y generando valor agregado constante a la información en	A. Todos los miembros de IDEC@, productores de información geográfica, deben diseñar y adoptar un plan de producción, conforme a los lineamientos establecidos en las Políticas de Información Geográfica de IDEC@.	Instructivo para la elaboración de planes de producción de información geográfica

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	términos de calidad	<p>B. Todos los miembros de IDEC@ que generen planes de producción de información geográfica, deben presentarlos al ente coordinador de IDEC@, con el propósito de articular, armonizar y divulgar los procesos de producción en el Distrito.</p> <p>C. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de IDEC@, debe generar y disponer mecanismos en donde las entidades miembros de IDEC@ reporten el desarrollo de proyectos relacionados con la producción de información geográfica.</p> <p>D. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de IDEC@, debe articular, registrar y publicar los planes de producción de información geográfica de los de la infraestructura, indicando el nivel de información que se registra, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos en materia de producción de información.</p>	<p>Instructivo para la elaboración de planes de producción de información geográfica.</p>
	III. Consolidar y mantener el marco de referencia espacial único para Bogotá Distrito Capital a través de procedimientos estandarizados de producción de información geográfica.	<p>A. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de IDEC@, debe consolidar y mantener el Mapa de Referencia para el Distrito Capital de conformidad con la normativa vigente definida en el marco de IDEC@.</p> <p>B. Todas las entidades distritales que tengan bajo su responsabilidad la producción de los datos geográficos fundamentales para el Distrito Capital, deben utilizar los catálogos de objetos y de representación, así como apropiar y aplicar los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas definidas por IDEC@ en el desarrollo de sus labores de producción.</p>	<p>Decreto 203 de 2011- Decreto 76 de 2013</p> <p>Instructivo para elaborar especificaciones técnicas de productos geográficos.</p>

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	IV. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen a nivel distrital, a la red geodésica reconocida para tal fin en el marco de IDEC@.	A. Las entidades miembros de IDEC@, deben apoyar las actividades tendientes a conformar, actualizar, mantener, conservar y robustecer la red de puntos geodésicos a nivel distrital, garantizando su vinculación al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, MAGNA-SIRGAS.	Resolución 068 de 2005 del IGAC
		B. Toda la información geográfica que sea producida por los miembros de IDEC@, debe ser generada bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, atendiendo las instancias técnicas establecidas para ello.	Instructivo para la migración de información geográfica al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.
	V. Implementar estándares para la producción de información geográfica que contribuyan en la construcción de los productos geográficos generados a nivel Distrital, con el fin de garantizar su integridad, interoperabilidad y utilización en un contexto común de definiciones geográficas, temáticas y tecnológicas.	A. Todos los miembros de IDEC@, deben generar las especificaciones técnicas para sus productos geográficos, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas.	Instructivo para elaborar especificaciones técnicas de productos geográficos.
		B. Todos los miembros de IDEC@ que produzcan información geográfica, deben elaborar sus Catálogos de Objetos Geográficos, definiendo dentro de cada tema y grupo, los objetos, atributos, operaciones y relaciones que sean de uso específico de la entidad y aportar dicha información para la estructuración y/o consolidación del Catálogo de Objetos Distrital, de conformidad con la normatividad y/o lineamientos que se establezcan al interior de IDEC@.	Instructivo para la catalogación de objetos geográficos.
		C. Todos los miembros de IDEC@, que produzcan información geográfica, deben generar su catálogo de símbolos, teniendo en cuenta el instructivo definido para ello.	Instructivo para representar objetos geográficos.
		D. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, realizará el acompañamiento técnico para la adopción y estandarización de la información producida por las entidades distritales, acorde a los instructivos definidos.	Instructivo para representar objetos geográficos. Instructivo para la catalogación de objetos geográficos.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	VI. Gestionar la calidad dentro de los procesos de producción de información geográfica distrital, orientándolos a la satisfacción de los usuarios.	E. Todos los miembros de IDEC@ que produzcan información geográfica, deben diseñar e implementar su propio modelo de datos, tomando como referencia el Catálogo de Objetos Geográficos Institucional.	
		A. Todos los miembros de IDEC@ productores de información geográfica deben definir los requisitos de calidad que deben cumplir sus productos.	Procedimiento para evaluar y reportar la calidad de los datos geográficos. Instructivo para elaboración de muestreos
		B. Todos los miembros de IDEC@ que produzcan información geográfica, deben implementar dentro de sus procesos de producción los estándares de calidad adoptados a nivel distrital.	
		C. Todos los miembros de IDEC@, encargados de definir la calidad de los datos, deben documentar los resultados obtenidos de la evaluación, de acuerdo a los lineamientos formulados por IDEC@.	
		D. Todos los miembros de IDEC@, deben establecer modelos de gestión que integren los enfoques de procesos y productos, sincronizándolos con los Sistemas de Gestión Integral Institucionales.	